SALTA, 25 de julio de 2014

Expediente Nº 8.394/08 - Cuerpo II

RESD-EXA: 304/2014

VISTO:

La RESCD-EXA Nº 049/2013, por la cual se dio por aprobado al Lic. Pablo Martín Cuesta Zapata, el plan de cursos y se otorgó 30 créditos para el Doctorado en Ciencias – Área Química Aplicada.

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2º de la citada resolución, se advirte un error en la denominación del concepto asignado a los 22 créditos (Presentaciones a Congresos, Jornadas o similares), siendo la denominación correcta "Cursos de Posgrado aprobados", como lo indica el Comité Académico y la Comisión de Doctorado en fs. 175 y 175 vta.

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto Nº 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que, en tal sentido, corresponde emitir el instrumento legal correspondiente, subsanando el error cometido.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Subsanar el error materal incurrido en la denominación del concepto de los 22 créditos otorgados al Lic. Pablo Martín Cuesta Zapata, en el Artículo 2° de la RESCD-EXA N° 049/2013, siendo la denominación correcta "Cursos de Posgrado aprobados".

ARTICULO 2°: Hágase saber al doctorando, al Director de Tesis (Dr. Norberto A. Bonini), a la Codirectora de Tesis (Dra. Mónica Parentis), a la Comisión de Doctorado en Ciencias, al Departamento Administrativo de Posgrado. Cumplido, ARCHIVESE.

mxs